MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 055

Ate, 11 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2024; el Dictamen N° 002-2024-MDA/CIU de la Comisión de Infraestructura y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que "*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la referida Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la misma Ley, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079 de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprueba la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Oficio N° 000007-2024-11.00/SENCICO, la Gerencia Zonal Lima Callao del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, signado como Documento N° 7641-2024, expresa su intención de suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y la Municipalidad Distrital de Ate, con el propósito de establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre las partes, remitiendo adjunto el proyecto de convenio para su posterior análisis y evaluación;

Que, mediante Informe Legal N° 08-2024-MDA/GDIS/SGECDJ/PQN, el especialista de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, manifiesta su opinión técnica y señala que resulta favorable la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y la Municipalidad Distrital de Ate, en razón que existe la necesidad de fomentar el bienestar de los vecinos de nuestro distrito, proporcionando servicios que satisfagan sus necesidades vitales en los aspectos de educación, cultura y recreación, lo que contribuirá a mejorar su estilo de vida;

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDA/GDIS/SGECDJ, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, remite el informe legal precedente a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, señalando que comparte la opinión de la subgerencia y hace suyo el informe en todos sus extremos, remitiéndolo así a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social para los fines pertinentes;

Que mediante Memorándum N° 317-2024-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social traslada el informe técnico señalado precedentemente y los demás actuados concerniente a la propuesta de convenio, expresando la viabilidad para la suscripción del referido convenio;

Que, mediante Informe N° 050-2024-MDA/GPE-SGCNI, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional señala que de la evaluación realizada al convenio, indica que en cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones de la unidad orgánica, considera favorable la suscripción del referido convenio conforme a lo exigido en la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2017, por lo que recomienda continuar con el procedimiento establecido;

Que, mediante Informe N° 376-2024-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto señala que para el proyecto de convenio marco, no se requiere de disponibilidad presupuestal; sin embargo, para los convenios específicos si será necesario contar con recursos presupuestales, debiéndose solicitar la opinión de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo;

Que, mediante Memorándum N° 274-2024-MDA/GIU, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo remite el Informe N° 454-2024-MDA/GIU-SGIP de la Subgerencia de Inversión Pública, quien emite opinión técnica favorable al proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y la Municipalidad Distrital de Ate, señalando que resulta viable a nivel técnico la aprobación del convenio de acuerdo a la Directiva N° 008-2017-MDA, "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Ate"

Que, mediante Informe N° 0278-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme al marco normativo expuesto y a las opiniones favorables de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Inversión Pública, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, y la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación para la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción y la Municipalidad Distrital de Ate, por lo que considera que deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que pueda evaluar y aprobar la suscripción del Convenio antes mencionado, de conformidad con el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 008-2017-MDA;

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-MDA/CIU, la Comisión de Infraestructura y Urbanismo, recomienda aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR**; la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**, el mismo que como **Anexo** forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**; al señor Alcalde a suscribir el Convenio Marco precitado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventudes, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Inversión Pública, Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE